



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
M 092/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 092/19 Sucre, 25 de marzo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 21 de marzo de 2019, la Lic. Olivia Padilla Quiroga, DIRECTORA a.i. FUNDACIÓN BIBLIOWORKS, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, todos los días viernes a partir del 05 de abril, hasta el 29 de noviembre de 2019, de hrs. 15:00 a 16:30, con la finalidad de desarrollar ACTIVIDADES DE LECTURA DURANTE 90 MINUTOS, "FORTELECIENDO COMUNIDADES A TRAVÉS DE LA LECTURA Y LA EDUCACIÓN", con niñas, niños y adolescentes y población en general.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de marzo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Lic. Olivia Padilla Quiroga, DIRECTORA a.i. FUNDACIÓN BIBLIOWORKS, con la finalidad de desarrollar ACTIVIDADES DE LECTURA DURANTE 90 MINUTOS, "FORTELECIENDO COMUNIDADES A TRAVÉS DE LA LECTURA Y LA EDUCACIÓN", con niñas, niños y adolescentes y población en general, todos los días viernes, a partir del 05 de abril, hasta el 29 de noviembre de 2019, de hrs. 15:00 a 16:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de marzo de 2019, el H. Concejo Municipal, todos los viernes a partir del 05 de abril, hasta el 29 de noviembre del presente año de hrs. 15:00 a 16:30, con la finalidad de promover la lectura en los niñas, niños, adolescentes y población en general de nuestra ciudad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Lic. Olivia Padilla Quiroga, DIRECTORA a.i. FUNDACIÓN BIBLIOWORKS, con la finalidad de desarrollar ACTIVIDADES DE LECTURA DURANTE 90 MINUTOS, "FORTELECIENDO COMUNIDADES A TRAVÉS DE LA LECTURA Y LA EDUCACIÓN", todos los viernes, a partir del 05 de abril, hasta el 29 de noviembre de 2019, de hrs. 15:00 a 16:30, a los efectos de promover la lectura en los niñas, niños, adolescentes y población en general de nuestra ciudad, sujeto a agenda especial.

Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

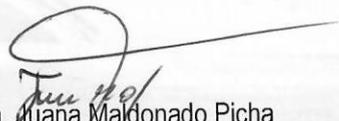
Página 2
R.A.M 092/19

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.